

Firma de acuerdos

Los alumnos o persona autorizada, deberán firmar un acuerdo que compromete tanto a los propios alumnos, como a los centros educativos y las empresas. En este acuerdo se detallarán los derechos y obligaciones que asumen las partes, tales como el cumplimiento de horarios, el pago de la beca, la tramitación del alta en la Seguridad Social, etc.

Oferta educativa

Anualmente se publicará la relación de ciclos formativos ofertados en la página:

www.madrid.org/fp



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



www.madrid.org/publicamadrid

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

© Comunidad de Madrid
Edita: Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial
Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Tel.: 91 720 24 06
www.madrid.org/fp
dgformacionprofesional@madrid.org

Tirada: 2.000 ejemplares
Edición: 02/2016
Preimpresión: Born to be the best
Impresión: B.O.C.M
Depósito legal: M-7848-2016

Impreso en España - *Printed in Spain*



Formación Profesional Dual en la Comunidad de Madrid



Comunidad
de Madrid

FORMACIÓN PROFESIONAL

¿En qué consiste la FP Dual?

El modelo Dual de Formación Profesional **se aplica tanto a los ciclos formativos de Grado Medio como de Grado Superior** y combina la formación teórica en los centros de enseñanza con la formación práctica en la empresa con objeto de:

- Adecuar la Formación Profesional a la realidad actual del mercado de trabajo.
- Mejorar la calidad de la formación que reciben los alumnos.
- Incrementar la inserción laboral y la empleabilidad de los titulados.

Características del programa

Duración: Con carácter general, dos cursos. En el primero de ellos, los alumnos asisten a las clases que se imparten en el centro educativo y en el segundo, se incorporan a la empresa como becarios para continuar su formación práctica, con carácter general durante un periodo aproximado de doce meses.

Horarios: El alumno cumplirá el horario escolar durante su permanencia en el centro educativo y se ajustará al horario establecido por la empresa mientras dure el período de formación en la misma.

Plan de estudios: El centro educativo imparte los contenidos teóricos mínimos e imprescindibles establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para todo el territorio nacional, relativos al correspondiente título y se coordina con la empresa hasta completar el resto de contenidos.

Beca: El alumno se incorporará a la empresa en calidad de becario y recibirá por parte de esta una beca durante el tiempo de permanencia en la misma.

Alta en el régimen de Seguridad Social: La empresa gestionará el alta como becario en la Seguridad Social de cada uno de los alumnos en formación con bonificación al 100% de la cuota empresarial.

Tutores: Durante los dos cursos académicos el alumno contará con tutores, tanto en el centro educativo como en la empresa, para el seguimiento de la evolución de su proceso de aprendizaje.

Aspectos a destacar

Para las empresas

- Permite la captación de talento y la adaptación a la cultura propia de la empresa.
- Favorece la asimilación de nuevas competencias que harán más productivos a los futuros profesionales de la empresa.
- Promueve la innovación, competitividad y desarrollo empresarial.
- Forma parte de la responsabilidad social corporativa y a la inversión en capital humano.

Para los alumnos

- Aprender haciendo.
- Recibir una formación acorde con las necesidades de las empresas.
- Mejorar sus capacidades y competencias personales y profesionales.
- Percibir una beca formativa por parte de la empresa.
- Alta en el Régimen General de la Seguridad Social como becarios.
- Nuevas y mejores oportunidades de empleo.

Requisitos de acceso

- Los requisitos de acceso son los exigidos con carácter general a todos los alumnos que acceden a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior.
- No deberán tener ningún módulo, de los que compongan el plan de estudios del ciclo formativo y que se imparten en la empresa, superado o convalidado.
- La solicitud para cursar un ciclo formativo de Grado Superior en modalidad Dual se cumplimentará telemáticamente dentro de los plazos que a tal fin se establezcan, en la página **www.madrid.org/fp** para ser validada posteriormente por el centro educativo
- Además, los candidatos podrán adjuntar a la solicitud su currículum vitae, en español o en inglés, para lo cual, en caso de duda, podrán seguir el modelo que encontrarán en la siguiente dirección electrónica:

<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae/templates-instructions>

